

a' dho. D. Juan Josef Cano para los Ayuntamiento
y demas actos de Ciudad de que se hallaba suspenso
por no haber pagado el valimiento de dho. oficio; y
que quedando copia de dha. R.ª cedula en este
libro capitular se devuelva la original al intere-
sado contentim.º de este acuerdo

Abasto de pan.

Visto el memorial de los veedores del gremio de pa-
naderos en que proponen encargarse el trigo que
tiene existente el Pósito en grano y harina, ex-
cluso el que se haya acopiado de la actual cose-
cha, al precio de ciento y quince r. fanega a que
le cuenta al Pósito, que han de vender al precio ac-
tual del pan que es el de nueve cuartos las diez
y nueve onzas del baso, y a diez cuartos el bollete
de igual peso, hasta fin de Julio, próximo, en que
han de dar consumida dha. existencia y han de
entregar su importe al Pósito: y deseando la Ciud.
conciliar la utilidad que resulte al Común y tam-
bien al Pósito de dha. propuesta con la seguridad
de los caudales del Pósito mandó comparecer a Juan
Perez Ladilla y Vicente Gallego, veedores de dha. gre-
mio y ley propuso que para no averiguar los gra-
nos que se entreguen a dhos. panaderos se obli-
guen éstos a pagar el trigo segunto vayan sa-
cando del Pósito; en lo que se conformaron dho.
veedores con la circunstancia de que no han de
consumir mas trigo que el que efectivamente
haya existente en el día en dho. Pósito en grano y
harina, no incluyendo en dha. existencia el que
se haya comprado de la actual cosecha, ni la harin



